

EXCMO. SEÑOR

Los que suscriben, Santiago Bastida Mondragón, Modesto Zulueta Belaztegui, José Inda Herrazti, y José María Arizmendi-Arrieta Madariaga, mayores de edad vecinos y domiciliados en la Villa de Mondragón, a V.E., con la debida consideración, exponen:

Que en representación de los iniciadores de la Asociación denominada "COOPERATIVA MONDRAGONESA DEL HOGAR", que tratan de constituir legalmente en esta Villa, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto del 25 de Enero de 1941, en relación con el artículo 4 de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, acompañan tres ejemplares del Reglamento por el que ha de regirse la citada Sociedad, a fin de que, previo el informe preceptivo, se sirva elevar a la Superior aprobación del Ministerio de la Gobernación.

En su virtud,

SUPPLICAN a V.E.: que teniendo por presentado este escrito con los correspondientes ejemplares del Reglamento social que lo acompañan, se sirva tramitar el oportuno expediente de su aprobación, y proceder en su día a inscribir la Asociación "COOPERATIVA MONDRAGONESA DEL HOGAR", en el Registro correspondiente de este Gobierno Civil.

Lo que esperan obtener de la rectitud y competencia de V.E., cuya vida Dios guarde muchos años.

Mondragón a 5 de febrero de mil novecientos cincuenta y uno

Santiago Bastida
José Inda *Modesto Zulueta*
José María Arizmendi-Arrieta

Journal de l'Assemblée Nationale
Paris le 17 Mars 1790